



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 123-2018-SMV/10.2

Lima, 30 de octubre de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018034965 iniciado por AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como el Informe N° 1217-2018-SMV/10.2 del 29 de octubre de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 056-2002-EF/94.10 del 02 de setiembre de 2002, se autorizó el funcionamiento de AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para administrar fondos de inversión y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con fecha 18 de abril de 2018, se inscribió bajo Régimen Simplificado el fondo de inversión denominado “Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) – AC Capitales Renta” administrado por AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 26 de octubre de 2018, AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó la adecuación del fondo de inversión denominado “Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) – AC Capitales Renta”, a fin de que sea inscrito bajo el Régimen General; así como la consecuente inscripción de las modificaciones a su Reglamento de Participación, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 9° y 23° del Decreto Legislativo N° 862 y sus modificatorias, Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras; los artículos 30° y 45°; y el Anexo G del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01 y sus modificatorias; así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la adecuación del fondo de inversión mencionado en el párrafo anterior al Régimen General, tal como se desarrolla en el Informe N° 1217-2018-SMV/10.2 del 29 de octubre de 2018;

Que, en adición a lo anterior, y con relación a las modificaciones al Reglamento de Participación del fondo de inversión denominado

“Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) – AC Capitales Renta”, se ha verificado que el fondo materia de evaluación no cuenta con partícipes, por lo que no le resultan aplicables los requisitos contenidos en el artículo 45°, incisos c) y d) del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso b), del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126, y sus normas modificatorias; y el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

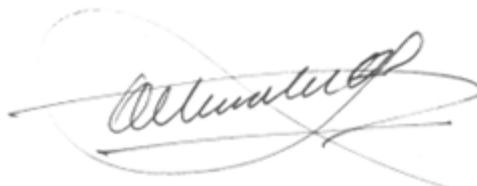
Artículo 1°.- Disponer la inscripción de las modificaciones al Reglamento de Participación del fondo de inversión denominado “Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) – AC Capitales Renta”, así como el consecuente cambio del fondo al Régimen General, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. deberá remitir al Registro Público del Mercado de Valores un (01) ejemplar del Reglamento de Participación modificado con la fecha de entrada en vigencia y debidamente suscrito por las personas señaladas en el Anexo G, numeral 1.3 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, dentro de los quince (15) días siguientes de efectuada la comunicación de inscripción por la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado por: VALDIVIA OCAMPO Alberto FAU 201310163
Razón:

Alberto Valdivia Ocampo
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Entidades